



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13124

Viernes 8 de Marzo de 2019

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5319 y 5324 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº 16 a 42 3-17

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2019 - Acda. Nº 1834 y 1837 17-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5319/19

Rawson, 26 de febrero de 2019

VISTA:

La Resolución Administrativa General Nº 5260/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, en su carácter de titular del Juzgado de Familia Nº 1 con asiento en la ciudad de Esquel, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 79.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL como Presidenta y a los Dres. Lorena BEATOVE y Agustín OLIVERA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de marzo de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 06, 07 y 08 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección

de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, 3º Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente el Director de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5324/19

Rawson, 28 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario Nº 4666/18 y la Resolución Administrativa General Nº 5190/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Lago Puelo, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo Nº 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Lago Puelo (remuneración mensual \$ 79.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidenta y al Dr. Guillermo Fernando GREGORIO y a la Lic. María Fernanda LAVEGLIA BOTANA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de marzo de 2019 hasta el día 20 de marzo de 2019, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 06, 07 y 08 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reinidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar,

imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros S/N, CP 8431, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Director de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 06-03-19 V: 08-03-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 16****29-01-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/

100 (\$ 1.856.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 17 29-01-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares, que prestan sus servicios en el marco del Programa «Conectar Igualdad», a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS DOS MILLO- NES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 2.363.500,00), distribuidos según detalle de liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17 - Partida 3.4.6 - Ejercicio 2019.

Res. N° 18 29-01-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 1.464.500,00), distribuidos según detalle de liquida- ción de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17 - Partida 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 19 29-01-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de la Región I - Las Golondrinas, co- rrespondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 913.500,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 20 29-01-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de transporte a Establecimientos Educativos de la Re- giones I, III, IV y VI, correspondiente a diferentes cir- cuitos realizados en los meses de marzo a diciembre de 2018, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SE- TENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/ 100 (\$ 870.935,00), distribuidos según detalle de Li- quidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 441 - Programa: 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2019.

Res. N° 21 29-01-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de lim- pieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 1.696.500,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 22 29-01-19

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Reso- lución N° 338/18 del Consejo Federal de Educación, que aprueba los lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria, conforme los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la implementación del Postítulo Federal «Actualización Académica en Gestión Educativa para Equipos Directivos y Supervisores de los niveles de educación obligatoria» con sede en los Institutos Supe- riores de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 808 de la ciudad de Trelew, N° 809 de la ciudad de Esquel y N° 813 de la localidad de Lago Puelo, conforme a los considerandos de la presen- te Resolución.

Artículo 3º.- Dejar establecido que el postítulo que aprueba la presente Resolución tendrá validez por el tér- mino de tres cohortes, a partir del ciclo lectivo 2018.

ANEXO I

Resolución CFE N° 338/18

San Fernando, Buenos Aires, 5 de abril de 2018

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 285/16, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 76 instituye al INSTITUTO NACIONAL DE FORMA- CIÓN DOCENTE como organismo responsable de planifi- car y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua, así como de desa- rrollar planes, programas y materiales en dicha temática.

Que la misma Ley en su artículo 73 plantea entre los objetivos de política nacional de formación docente: «jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educa-

ción», y «ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades del sistema».

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285/16 se aprobó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 «Argentina Enseña y Aprende», en cuyo objetivo 3.1 se propone «fortalecer el rol pedagógico de equipos de supervisión/inspección y gestión escolar» a través de la «creación de líneas de acompañamiento y formación docente continua específicas para equipos directivos y de supervisión/inspección, que atiendan a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa», y la «concertación y construcción gradual de nuevos mecanismos de acceso a cargos de conducción y supervisión/inspección.»

Que el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, aprobado mediante Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 286/16, señala que «... el INFoD diseñará y acordará con los ministerios provinciales un modelo sólido de formación para supervisores y directores que fortalezca su rol en los procesos de «2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria» Consejo Federal de Educación enseñanza y aprendizaje y actualice el principio de la justicia educativa en el territorio.»

Que el documento «Lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria» fue sometido a concertación técnica mediante consulta a representantes de los Ministerios de Educación jurisdiccionales.

Que en este marco, se hace necesario aprobar los principios pedagógicos, ejes temáticos, los trayectos formativos y las actitudes y capacidades a desarrollar en la gestión educativa.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este organismo a excepción de las provincias de Chubut, Formosa, Santiago del Estero y San Juan por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido por la Resolución N° 1/07.

Por ello,

LA 86° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria, cuyo ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las jurisdicciones y demás integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo:

Dr. Alejandro O. FINOCCHIARO – Ministro de Educación

Dr. Orlando MACCIO – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 338/17

LINEAMIENTOS FEDERALES DEL DESARROLLO PROFESIONAL EN GESTIÓN EDUCATIVA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS Y SUPERVISORES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INTRODUCCIÓN

El rol de los equipos directivos y de supervisores/inspectores de escuelas es clave para lograr una educación que permita a todos los estudiantes desarrollar los saberes, las capacidades y las disposiciones fundamentales para insertarse plenamente en la sociedad; así como contribuir con la comunidad y desarrollar un proyecto de vida en libertad.

Los equipos directivos cumplen un papel central en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y la adquisición de aprendizajes relevantes y perdurables desde una perspectiva de justicia educativa. Una dirección escolar fortalecida que puede marcar un horizonte común, establecer pautas de trabajo en función de los desafíos educativos, generando un buen clima institucional, se asocia con mejores aprendizajes de los estudiantes.

En el mismo sentido, el rol de los supervisores/inspectores es fundamental para lograr mejoras en todas las escuelas de su zona, promoviendo la calidad de la enseñanza y los aprendizajes, y garantizando la trayectoria educativa de los alumnos. Los supervisores son quienes pueden facilitar la construcción de consensos entre escuelas, generar instancias de cooperación horizontal y promover la articulación entre niveles educativos.

En nuestro sistema educativo se han desarrollado diversas instancias de formación de directores y supervisores, tanto desde el Gobierno Nacional como desde los Gobiernos Provinciales, las Universidades o los Institutos Superiores de Formación Docente. Sin embargo, no existe a nivel federal un acuerdo respecto de las características que deben tener estos trayectos formativos para desarrollar las capacidades y los saberes de los aspirantes y los directores y supervisores en ejercicio.

En este marco, el INFoD asume la responsabilidad de avanzar en propuestas que recuperan el camino recorrido por las experiencias previas y actuales, y ofrecer estos lineamientos que buscarán constituirse como orientaciones y criterios para las propuestas de formación existentes y futuras que se propongan para estos perfiles.

Este documento tiene por objetivo describir los lineamientos federales para el desarrollo profesional de los equipos directivos y de supervisores/inspectores fruto de un acuerdo federal construido en una comisión técnica con referentes de gestión educativa elegidos por cada jurisdicción.

Se presentan aquí los trayectos formativos que se proponen para cada perfil, los principios pedagógicos que debieran regir la formación de dichos equipos, los ejes temáticos que deben ser abordados y, las actitudes y capacidades a desarrollar en cada etapa de la carrera profesional.

Esta propuesta de formación se centra en poder

avanzar en alternativas que den cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que plantea entre los objetivos de política nacional de formación docente: «a) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación. [...] d) Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza». Asimismo, responde al tercer objetivo del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 «Argentina enseña y aprende», que propone «Fortalecer el rol pedagógico de equipos de supervisión/inspección y gestión escolar» a través de la «Creación de líneas de acompañamiento y formación docente continua específicas para equipos directivos y de supervisión/inspección» y de la «Concertación y construcción gradual de nuevos mecanismos de acceso a cargos de conducción y supervisión/ inspección».

A su vez, la propuesta se enmarca en el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, donde se señala que «el INFoD diseñará y acordará con los ministerios provinciales un modelo sólido de formación para supervisores y directores que fortalezca su rol en los procesos de enseñanza y aprendizaje y actualice el principio de la justicia educativa en el territorio».

Bajo la óptica de una visión compartida, se brindará a los aspirantes a cargos directivos y de supervisión, la oportunidad de profundizar la naturaleza dinámica de la conducción escolar, y se acercarán oportunidades de desarrollo profesional para quienes están en ejercicio. De esta manera, se espera que en función de la etapa de la carrera profesional en la que se encuentran los participantes de esta formación, puedan profundizar el desarrollo de capacidades de liderazgo y crear un repertorio de prácticas consistentes.

1. Principios pedagógicos

La formación de los equipos directivos y de supervisores/inspectores de la educación obligatoria se regirá por los siguientes principios:



Desarrollo de capacidades y actitudes

Se buscará que los perfiles que realicen estos trayectos cuenten con la posibilidad de poner en juego sus capacidades profesionales actuales y potenciales. Se concibe a las capacidades como «construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas (y no solo comprenderlas, interpretarlas o situarlas) de una manera adecuada y eficaz». En otras palabras, un conjunto de modos de actuación profesional que los equipos directivos y los supervisores/inspectores desarrollarán a lo largo de su carrera, puesto que se consideran relevan-

tes para manejar las situaciones complejas de la vida escolar y de la zona de supervisión, en cada contexto.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de ciertas actitudes fundamentales para el accionar directivo y de los supervisores/inspectores, planteadas de manera integrada a las capacidades. Consideramos a las actitudes como disposiciones subyacentes que contribuyen a un determinado comportamiento que se hace habitual y que se sustenta en un sistema de representaciones.

Foco en la práctica

La formación en la práctica tiene como propósito integrar la teoría y la acción. En este sentido, es preciso observar, analizar, reflexionar y pensar críticamente la complejidad del vínculo entre el objeto de la gestión y los ámbitos de intervención en la práctica, con la intención de tomar decisiones para los distintos contextos y comunidades educativas.

La práctica del liderazgo escolar será el eje que integre y articule toda la formación, bajo el convencimiento de que trabajar con los desafíos y los problemas reales que enfrenta la gestión tanto de las escuelas como de la supervisión, permite aprendizajes profundos y flexibles. En esta línea, el taller será la dinámica predominante de trabajo y se propondrá la realización de actividades relacionadas con la práctica con diferentes grados de complejidad y la reflexión sobre ellas: estudio de casos, trabajo basado en problemas, actividades simuladas y juego de roles, entre otras estrategias. A su vez se propondrá un espacio de trabajo de campo donde se pongan en práctica algunos de los constructos teóricos trabajados en la formación.

Comunidades de práctica

Se buscará generar una comunidad de práctica entre los equipos directivos y de supervisores/ inspectores participantes, entendida como un grupo de personas que comparten un mismo interés, profundizan su conocimiento y experiencia a través de una interacción permanente que fortalece sus relaciones. Esta propuesta se sustenta en una concepción que considera la participación social en el aprendizaje. La intención es que los participantes asuman un rol activo y construyan su identidad como grupo en el proceso de desarrollo profesional e incluso puedan trascender las instancias propuestas por el dispositivo de formación. Para ello, se crearán grupos de práctica con un número reducido de miembros en el que los intercambios sean constantes y donde cada uno sea responsable tanto de su aprendizaje como el propio del grupo.

Práctica reflexiva

La práctica reflexiva, en tanto metodología de formación permanente, permite lograr avances en la conceptualización de la propia práctica a partir de las experiencias de cada uno en su contexto. Posibilita

visibilizar cuestiones a mejorar y acompañar el proceso de cambio de quien participa.

Este principio de la formación plantea que, además de profundizar en el conocimiento de los saberes relacionados con la gestión, el sujeto sea capaz de seguir aprendiendo por sí mismo. La reflexión en y sobre la práctica se constituye en un hábito consciente que se hace parte de la actividad diaria y es por eso que se pondrán ejercicios que la promuevan.

En esta propuesta se concibe el aprendizaje como una construcción compleja que no solamente ocurre en las instancias formales de la formación, sino también en el trabajo diario por medio del cuestionamiento o la resignificación de ciertas prácticas. El objetivo no es dar certezas cerradas sino acompañar a los participantes en la formulación de preguntas que promuevan desnaturalizar la propia práctica.

Evaluar para aprender

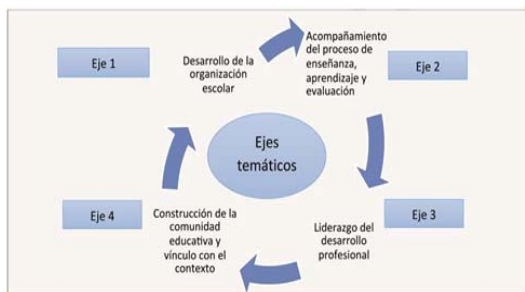
Se contempla una evaluación que permita contar con información de los recorridos y procesos en relación con el cumplimiento de los objetivos y resultados finales de aprendizaje, respondiendo a una evaluación formativa y sumativa a la vez.

Con la finalidad de potenciar logros y trabajar sobre dificultades, se considerarán distintas instancias de evaluación: por parte de los equipos formadores, entre pares, y/o instancias de autoevaluación. Asimismo, y con el fin de mejorar los desempeños de los participantes, se propondrá una evaluación integradora que se plasme en un portafolio de desarrollo profesional. Así se facilitará el poder reconocer los esfuerzos, progresos, logros y planificar desarrollos futuros. Una participación activa en la evaluación por parte de quien lo produce, permite hacerse cargo de los resultados y dar cuenta tanto del proceso como de los alcances finales.

2. Ejes temáticos

La propuesta de formación se organizará en cuatro ejes temáticos:

1) Desarrollo estratégico de la organización escolar; 2) Acompañamiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación; 3) Liderazgo del desarrollo profesional, y 4) Construcción de la comunidad educativa y vínculo con el contexto.



Eje 1. Desarrollo estratégico de la organización escolar

El espacio formativo que brindará este eje temático permitirá a los equipos directivos revisar el proyecto educativo de su institución y, en caso de ser necesario, reconfigurar el sentido del quehacer educativo, orientando y motivando las acciones particulares. A los supervisores/inspectores les permitirá analizar los distintos proyectos institucionales de las escuelas a su cargo, de modo de identificar focos de trabajo y ponderar distintas estrategias de acción para llevar a cabo dentro de su área.

Se espera que los equipos directivos y de supervisores/inspectores profundicen en los desafíos referidos a la planificación estratégica situacional en pos de la mejora de los aprendizajes y de las condiciones para que estos puedan alcanzarse. Se facilitarán herramientas para la construcción de una visión compartida por todos los actores de la escuela o de la zona de supervisión. Resulta crucial, entonces, el abordaje de ciertos aspectos de la organización escolar como el desarrollo de una planificación estratégica, el desarrollo de nuevas configuraciones institucionales, el uso de evidencias e indicadores educativos para la toma de decisiones y el monitoreo de las acciones, la gestión de recursos materiales y humanos, la planificación de roles y funciones, tiempos y espacios, y la gestión de la dimensión administrativa de la escuela.

Eje 2. Acompañamiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación

Este segundo eje tiene como finalidad acercar conceptualizaciones y herramientas que permitan garantizar aprendizajes relevantes y perdurables, con orientaciones que contribuyan a sostener trayectorias escolares desde una enseñanza inclusiva.

Para los equipos directivos se desarrollarán contenidos que posibiliten comprender y poner en juego estrategias de liderazgo pedagógico, que promuevan que el aprendizaje sea el centro de la tarea escolar y permita a los directivos asumir con profesionalismo los desafíos pedagógicos del nivel de enseñanza en el que se desempeñan.

Se abordarán cuestiones concernientes al aprendizaje significativo basado en el desarrollo de capacidades, al trabajo con la diversidad de los estudiantes, al proceso de planificación de la enseñanza, al acompañamiento del trabajo docente a través de la observación de clases y de la retroalimentación sistemática; así como a la construcción de criterios institucionales de enseñanza y evaluación de los aprendizajes que surjan de un sentido pedagógico consensuado y de propuestas vinculadas al contexto de los propios estudiantes.

En este sentido, guiar y monitorear la coherencia y articulación entre actividades de evaluación, actividades de enseñanza y actividades de planificación a nivel institucional, en relación con el perfil del egresado, constituyen desempeños inherentes a un asesoramiento pedagógico eficaz que permita al equipo docente mejorar e innovar sus prácticas.

En el caso de los supervisores/inspectores, se hará foco en su función de asesoramiento a los equipos de directivos en la gestión pedagógica-curricular e institucional, en pos de generar una educación inclusiva

y de calidad. Para ello, se trabajará en el análisis de las escuelas a su cargo a partir de evidencias de aprendizaje, con el fin de generar modelos para la toma de decisiones estratégicas para su mejora. Se propondrán herramientas de análisis e intervención que susciten la construcción de orientaciones sobre la enseñanza, la promoción del enfoque de capacidades y la implementación del diseño curricular vigente en cada jurisdicción.

Eje 3. Liderazgo del desarrollo profesional

En este eje se abordarán contenidos que abren la posibilidad a promover una práctica reflexiva y a construir comunidades de aprendizaje profesionales, en cada escuela, en cada zona de supervisión, centradas en la mejora continua y en la producción de conocimientos pedagógicos a partir de la práctica. Ello implica liderar procesos de evaluación institucional, identificar necesidades de formación de los diferentes actores y suscitar el intercambio y la documentación de experiencias interesantes y/o innovadoras.

El objetivo será, entonces, consolidar dispositivos de reflexión sistemática sobre la propia práctica y sobre las prácticas educativas en general que permitan alcanzar nuevos acuerdos profesionales que capitalicen el saber de docentes y directivos en pos del crecimiento profesional grupal a nivel de la escuela y de la supervisión.

Los equipos directivos requieren contar con conocimientos y herramientas que les permitan diseñar un plan de formación continua de sus equipos docentes y su propia formación profesional. Asimismo, los supervisores/inspectores necesitarán ponderar las necesidades de formación de los equipos directivos a su cargo y de los docentes en las escuelas, avanzando en el diseño de espacios de capacitación posibles para las instituciones que acompañan.

Eje 4. Construcción de la comunidad educativa y vínculo con el contexto

La escuela está inserta en un contexto social determinado que influye sobre lo que sucede dentro de ella. Por esta razón, quienes ejercen funciones de liderazgo educativo, tanto en los equipos directivos como en el rol de supervisor/inspector, deben tener conocimiento sobre las características de las comunidades que asisten a sus escuelas para comprender mejor las necesidades de los alumnos, de las familias y los desafíos que plantea cada contexto en particular.

La propuesta para los equipos directivos implicará el análisis de las dimensiones del clima escolar, los vínculos dentro de la escuela y la relación con las familias. También se abordará la construcción de redes de trabajo colaborativo para satisfacer las necesidades básicas de los alumnos y alianzas que potencien la tarea de la escuela a través de proyectos de aprendizaje y servicio solidario.

El rol de la supervisión escolar es central en el momento de actuar como nexo con organismos, proyectos y otras instituciones de la comunidad con las que las instituciones educativas a su cargo puedan establecer asociaciones, redes o vínculos de colaboración y/o participación. A su vez, será clave en la articula-

ción entre instituciones de un mismo nivel y de distintos niveles de enseñanza de la zona. Acompañar a equipos directivos implicará en primera instancia que los mismos equipos de supervisores articulen y capitalicen experiencias entre sí.

3. Actitudes y capacidades a desarrollar en la formación

La propuesta de formación buscará contribuir con el desarrollo de actitudes y capacidades profesionales tanto para equipos directivos como para supervisores/inspectores requeridas para cumplir con su función de manera efectiva, comenzando con un nivel básico a ser ampliado y profundizado a lo largo de la trayectoria laboral. De esta forma, los equipos directivos y los supervisores/inspectores podrán actuar en una variedad de situaciones e intervenir en ellas con crecientes niveles de complejidad.

Las actitudes y capacidades que se presentan a continuación tienen por objeto crear y promover una visión compartida y un lenguaje común sobre lo que implica conducir una escuela y ser supervisor en nuestro país. Asimismo, la gradualidad de la propuesta facilitará a estos perfiles revisar, reflexionar, aprender y crecer profesionalmente.

Actitudes

Se priorizan cuatro actitudes relevantes para el liderazgo educativo que esta formación buscará promover. Se presenta un recorte que puede completarse con otras pertinentes para cada contexto.

1. Compromiso con la justicia educativa

En el marco de una concepción de la educación como derecho humano, los equipos directivos y supervisores/inspectores deben velar porque todos los estudiantes desarrollen las capacidades fundamentales para integrarse socialmente, contribuir con la comunidad y desarrollar su propio proyecto de vida. Lo cual implica poner una especial atención en aquellos que, por diversas razones, requieren de un mayor acompañamiento para desarrollar estas capacidades. Además, supone reconocer la diversidad presente en las comunidades educativas y valorarla como una forma de enriquecer los aprendizajes de todos. Este compromiso concibe a la educación pública como un espacio colectivo, donde se fortalecen los lazos sociales en el encuentro con los otros y se construye una cultura común.

2. Altas expectativas sobre las posibilidades de aprender de todos

Para garantizar el derecho a la educación, es fundamental lograr una cultura de altas expectativas sobre las posibilidades de aprender, tanto de los estudiantes, como de los docentes y de los equipos directivos y supervisores/inspectores. Para ello será necesaria la reflexión conjunta en equipo de modo de afianzar la convicción de que todos pueden aprender.

Mucho se ha estudiado el «efecto Pigmalión»² por el cual las expectativas sobre las posibilidades del otro tienden a confirmarse en la realidad. Si son bajas, es

probable que el rendimiento de los estudiantes sea bajo y si son altas hay grandes posibilidades de una mejor respuesta; lo mismo puede darse con las expectativas sobre las propias posibilidades en relación con la tarea en sí. Este es un proceso psicológico inconsciente pero sobre el que es posible trabajar si se hace consciente. Es vital que como equipo directivo y superviso-res/ inspectores examinen las expectativas que tiene y trabajen, tanto en el nivel de las creencias como en el de las prácticas, a fin de asegurar una oportunidad de éxito para todos.

2 Roseenthal, R., y Jacobson, L. (1992). *Pygmalion in the classroom: teacher expectation and pupils' intellectual development*. [Edición ampliada] Nueva York: Irvington Publishers.

3. Colaboración en el trabajo en equipo

Conformar un equipo de trabajo que favorezca el intercambio de saberes y opiniones, donde se respeten las personas, las ideas y las tareas compartidas, requiere fomentar la actitud colaborativa de todos para el alcance de los propósitos que los convocan. En la tarea cotidiana, es importante que los equipos directivos y supervisores se dispongan a ser parte de un equipo de trabajo que comparte metas consensuadas y acciones acordadas para llevar adelante la propuesta institucional

y/o jurisdiccional. Trabajar y relacionarse como miembro de un equipo posiciona a directores y supervisores/inspectores en una visión compartida de su tarea.

A su vez, el desarrollo de esta actitud responde a uno de los fines y objetivos de la LEN, que concibe la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza y aprendizaje a los cuales se espera que puedan acceder todos los ciudadanos a lo largo de la vida.

4. Responsabilidad por el aprendizaje

Favorecer una actitud responsable frente a las oportunidades de aprendizaje que las escuelas ofrecen, compromete a equipos directivos y a supervisores/inspectores en los resultados de las acciones que allí acontecen, para garantizar el ejercicio del derecho constitucional a enseñar y aprender que nuestra Ley de Educación Nacional sostiene.

Por esto mismo, conocer la realidad de la escuela, actuar comprometidamente en ella desde el propio rol, interrelacionarse con todos los actores de la comunidad y el sistema educativo suponen ampliar la mirada y favorecer una visión estratégica de la tarea para poder intervenir en la mejora institucional y/o regional, promoviendo en las escuelas la ampliación de las oportunidades de aprendizaje y la mejora de las prácticas de enseñanza.

CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS

DIMENSIONES	Aspirante	Profesional	Avanzado	Experto
Organización Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Identifica los derechos, deberes y responsabilidades que implican la dirección de una institución educativa según las normativas nacionales y los diseños curriculares vigentes. Articula los componentes básicos de un proyecto educativo institucional desde una perspectiva estratégica. Analiza los principales indicadores educativos para la toma de decisiones estratégicas. Identifica las dimensiones de la administración escolar, reconoce estrategias para la comunicación y la organización de tiempos y espacios. Valora el aporte de las TIC en la gestión. Reconoce la importancia del trabajo en equipo e identifica estrategias para promoverlo. 	<ul style="list-style-type: none"> Toma decisiones en su gestión en relación con las metas de su jurisdicción y del país a partir de las normativas y los diseños curriculares vigentes. Revisa, rediseña y monitorea el proyecto educativo de su institución, repensando la configuración institucional con una visión estratégica. Fundamenta sus decisiones estratégicas a partir de indicadores en relación con los aprendizajes y las trayectorias de los estudiantes y el funcionamiento de la escuela. Desarrolla una gestión efectiva con estrategias para la comunicación y la organización institucional, utilizando TIC. Promueve el trabajo en equipo de sus docentes desde el desarrollo de tareas colaborativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Profundiza en el conocimiento de las normativas y los diseños curriculares vigentes a fin de orientar institucionalmente las prácticas hacia las metas de su jurisdicción y del país. Involucra activamente a los docentes en la revisión del proyecto educativo de la institución que los motive en su tarea y repensando la configuración institucional con una visión estratégica. Realiza una evaluación institucional. Construye con su equipo docente indicadores relacionados con el aprendizaje y las trayectorias de los estudiantes, y juntos analizan evidencias para la toma de decisiones estratégicas. Involucra al equipo docente en la responsabilidad compartida por la gestión administrativa y organizacional de la institución. Incorpora nuevas herramientas tecnológicas en función de las necesidades. Afianza a su equipo en el trabajo colaborativo y promueve en los docentes oportunidades de coordinación de tareas acordadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Analiza críticamente la normativa vigente y puede proponer modificaciones. Desarrolla un plan estratégico de innovación en el proyecto educativo de su institución y evalúa su impacto junto a los estudiantes, los docentes y las familias. Construye una base de información y recolección de evidencias sistemática sobre las dimensiones más relevantes en relación con los aprendizajes, las trayectorias y el funcionamiento de la escuela. Construye junto con su equipo docente estrategias de gestión administrativa y organizacional de la institución, capitalizando el uso de TIC. Delega en los integrantes del equipo docente el liderazgo de diferentes propuestas vinculadas al proyecto institucional.

Capacidades de los Supervisores/Inspectores

Dimensiones	Aspirante	Profesional
Organización escolar	<p>Conoce en profundidad la normativa vigente de la política educativa nacional y jurisdiccional. Comprende los desafíos de la articulación entre las políticas macro y su implementación en las escuelas.</p> <p>Diseña un plan de supervisión estratégico, situacional, y que promueva la innovación en las instituciones escolares.</p> <p>Reconoce evidencias que den cuenta de los resultados de las escuelas y diseña posibles estrategias de mejora.</p> <p>Identifica estrategias para generar participación democrática y un clima institucional positivo y de trabajo en equipo. Conoce estrategias de mediación.</p> <p>Explora estrategias de gestión y herramientas informáticas que optimicen las tareas administrativas y organizacionales.</p> <p>Analiza alternativas de trabajo colaborativo entre equipos directivos considerando diferentes dispositivos de comunicación entre escuelas.</p>	<p>Diseña estrategias para la apropiación de la normativa vigente de la política educativa nacional y jurisdiccional por parte de los directores de las escuelas a su cargo y los asesora en aspectos relativos a su aplicación. Analiza críticamente la normativa vigente y puede proponer modificaciones.</p> <p>Articula las políticas macro y micro, y acompaña su implementación en cada una de las instituciones educativas.</p> <p>Diseña e implementa un plan de supervisión estratégico, situacional y monitorea el estado de situación de las planificaciones estratégicas de las escuelas a su cargo</p> <p>.Construye indicadores (cualitativos y cuantitativos) que den Cuenta del resultado de la escuela y toma decisiones para el diseño de acciones de mejora.</p> <p>Promueve y orienta a los equipos directivos en estrategias para generar participación democrática y un clima institucional positivo y de trabajo en equipo. Implementa estrategias de mediación para el abordaje de conflictos.</p> <p>Desarrolla una gestión efectiva con estrategias</p> <p>Para la comunicación, administración y organización zonal, utilizando TIC.</p> <p>Construye, junto con los equipos directivos, una comunidad y los empodera para que ellos puedan también generadas con sus equipos docentes.</p>
Proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación	<p>Conoce las propuestas curriculares vigentes y estrategias pedagógicas -didácticas que promuevan aprendizajes significativos y trayectorias escolares exitosas.</p> <p>Reconoce la importancia de su rol, en el acompañamiento y y retroalimentación al trabajo de los equipos directivos.</p> <p>Comprende el proceso de autoevaluación institucional como herramienta para el logro de la mejora.</p> <p>Considera alternativas de inclusión de tecnologías en propuestas de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>Asesora a las escuelas sobre estrategias pedagógicas-didácticas que promuevan aprendizajes significativos y trayectorias escolares exitosas.</p> <p>Brinda retroalimentación al trabajo de los equipos directivos. Identifica las escuelas que requieren mayor acompañamiento y diseña estrategias junto a los directivos.</p> <p>Promueve la autoevaluación institucional de las escuelas a su cargo y la autoevaluación de la supervisión.</p> <p>Promueve el uso pedagógico de las tecnologías digitales como potenciadoras de prácticas de enseñanza y aprendizaje.</p>
Desarrollo profesional	<p>Explora ejemplos de implementación de experiencias educativas innovadoras, nacionales e internacionales.</p> <p>Reconoce experiencias interesantes a ser registradas y conoce estrategias de documentación.</p> <p>Identifica dispositivos de reflexión y los aplica a su propia práctica.</p>	<p>Planifica junto a los equipos directivos, la implementación de experiencias significativas y/o innovadores en las escuelas.</p> <p>Documenta experiencias significativas e innovadoras y aprendizajes institucionales para la generación de conocimiento pedagógico.</p> <p>Promueve la reflexión sobre la practica entre os equipos directivos y junto a ellos identifica las necesidades de formación continua.</p>
Comunidad educativa y contexto	<p>Identifica estrategias para generar participación democrática y un clima institucional positivo y de</p>	<p>Promueve y orienta a los equipos directivos en estrategias para generar participación</p>

4. Trayectos formativos

La propuesta presenta un itinerario de trayectos sucesivos que incluyen la formación para el acceso al cargo tanto para director como para supervisor y para quienes ya se encuentran en ejercicio de estos cargos.

Para el caso de los equipos directivos se contempla un circuito con cuatro trayectos posibles y consecutivos tal como lo anticipa el siguiente gráfico



Se inicia el circuito formativo con aquellos perfiles que aspiran a titularizar cargos mediante concursos de oposición y antecedentes profesionales. Continúa con una actualización académica, para directores o vicedirectores ya en ejercicio, que posibilita cursar una especialización posterior. Cumplido ese tramo, cada destinatario podrá optar por continuar con el crecimiento profesional en el rol a través de una diplomatura superior.

La propuesta de formación destinada a supervisores/inspectores escolares se compone de dos instancias. La primera aborda la formación profesional para aspirantes a cargos de supervisión e inspección escolar, mientras que la segunda instancia formativa se aboca a la formación de los supervisores que ya se encuentran en ejercicio del cargo.

Para los trayectos de postítulos docentes, deben ser los Institutos Superiores de Formación Docente designados por cada jurisdicción los responsables de la formación. En el caso de los posgrados universitarios, los Ministerios de Educación firmarán convenios con las universidades que ofrezcan dicha formación en el marco de los lineamientos federales acordados.



I. Formación de aspirantes

El artículo 67 de La Ley de Educación Nacional establece que los docentes tienen derecho «al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal».

En la actualidad, más allá de este marco legal nacional, los procesos de acceso a los cargos de gestión escolar y de supervisión están regulados por los Estatutos del Docente de cada jurisdicción. Sin perjuicio de ello, se buscará plasmar los principios pedagógicos de la formación y se apuntará a desarrollar las actitudes y capacidades de los equipos directivos y de los supervisores acordados federalmente. De esta manera, los aspirantes a titularizar cargos tratarán de modo teórico-práctico los contenidos que faciliten el desempeño profesional en la función directiva y de supervisión.

Se recomienda que la duración de este trayecto sea de al menos 80 horas reloj, aunque las provincias que así lo dispongan podrán desarrollar una formación de más larga duración para aspirantes a los cargos de gestión, que pueden llegar a ser incluso postítulos o posgrados universitarios.

II. Actualización Académica

Este trayecto formativo busca fortalecer actitudes y capacidades en los equipos directivos y supervisores/inspectores que son fundamentales para afrontar la complejidad en la gestión educativa.

Se partirá de un primer diagnóstico sobre los cuatro ejes temáticos que permita acordar objetivos y diseñar una planificación estratégica situacional. Durante la formación se los acompañará en los desafíos de su rol a través de grupos de práctica, espacios de trabajo que permitan mejorar y profundizar su liderazgo pedagógico a través de la implementación de herramientas de gestión.

La duración será de 200 horas reloj, con una cursada mínima de un ciclo lectivo para ambos perfiles. En el caso de los equipos directivos se otorgará una certificación de Actualización Académica en Gestión Educativa y en el caso de los supervisores/inspectores la certificación será la de Actualización Académica en Supervisión Educativa.

III. Especialización Superior o Especialización Universitaria ³

El trayecto de Especialización Docente de Nivel Superior o Especialización Universitaria destinado a directivos, ahondará de manera espiralada en los ejes temáticos abarcados en la actualización académica, siendo requisito de ingreso haberla aprobado en un período anterior no mayor a 3 años. Caso contrario deberá presentarse una actividad para su revalidación.

Los destinatarios de la formación contarán con la posibilidad de destinar ciertos espacios de la formación a la profundización de algunos de los ejes temáticos elegidos por ellos en función de sus intereses personales y de las necesidades del contexto donde se desempeñan. Esta modalidad permitirá alcanzar la institucionalización de las prácticas propuestas en el eje temático que hayan elegido trabajar y seguir desarrollando las capacidades de liderazgo con mayor complejidad.

La duración será de 400 horas reloj (que incluyen 200 horas de la actualización académica). Se otorgará el título de Especialista Docente de Nivel Superior en Gestión Educativa o Especialización Universitaria, según el tipo de institución que ofrezca la formación.

³ En el caso de las carreras de Especialización Universitaria deberán cumplir con las condiciones definidas por la RM 160/11, estar acreditadas por CONEAU y contar con su respectiva validez de título.

IV. Diplomatura Superior o Maestría Profesional ⁴

Esta instancia formativa profundiza en problemáticas específicas del ejercicio del rol y desafía al cursante a desempeños de mayor experticia profesional. Está destinada a directivos que hayan transitado y aprobado previamente la Especialización en un período anterior no mayor a 3 años.

Además será un requisito para su ingreso contar con un mínimo de cinco años en el desempeño de funciones directivas.

Se solicitará a los destinatarios el desarrollo de una propuesta de acompañamiento a otros equipos directivos en procesos de mejora para las instituciones que conducen. De este modo se procederá a profundizar los saberes y desempeños adquiridos y la labor sobre el rol del formador necesario para el

trabajo con otros. Esto permitirá capitalizar los conocimientos que surgen del desarrollo profesional de los directivos a lo largo de los trayectos formativos. El foco estará puesto en el acompañamiento y la retroalimentación, de manera que se puedan elaborar las capacidades necesarias como formadores dentro del sistema educativo. La duración total de la Diplomatura Superior en Gestión Educativa es de 600 horas reloj. ⁵

4 En caso de que sea ofrecida por una universidad, la formación será de la menos 700 horas reloj y se otorgará el título de Maestría Profesional. En estos casos se deberá cumplir con las condiciones definidas por la RM 160/11, estar acreditadas por CONEAU y contar con su respectiva validez de título.

5 Incluyendo las 200 horas de la actualización académica y las 200 horas de la Especialización.

ANEXO II

PRESENTACIÓN JURISDICCIONAL

1. NORMATIVA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN	E/T Expte.ME 1928/18
2. DENOMINACIÓN DEL POSTITULO	ACTUALIZACIÓN ACADEMICA EN GESTIÓN EDUCATIVA
3. TITULO A OTORGAR	ACTUALIZACIÓN ACADEMICA EN GESTIÓN EDUCATIVA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS
4. DURACIÓN DEL POSTITULO	200 hs. reloj
5. COHORTES PARA LAS QUE SE PIDE LA VALIDEZ DE LA TITULACIÓN	2018-2019-2020

LOCACIONES EN LAS QUE SE EXPEDIRÁ LA TITULACIÓN

INSTITUTO	Tipo de Gestión	Localidad	N° CUE	Norma Jurisdiccional
804	Estatal	ESQUEL	260011900	E/T
807	Estatal	COMODORO RIVADAVIA	260041500	E/T
808	Estatal	TRELEW	260005800	E/T
813	Estatal	LAGO PUELO	260063600	E/T

CARGA HORARIA

HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO DE CAMPO	CARGA HORARIA TOTAL
104	50	46	200

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN:

- 75 % de asistencia a cada uno de los seminarios
- Registro activo en cada una de las propuestas de trabajo virtual
- Elaboración y aprobación de los trabajos de acreditación por Seminario.
- Aprobación del trabajo final.
- Solo se justificarán las inasistencias a los encuentros presenciales con certificado médico o mediante justificación de un Superior Jerárquico

Unidad curricular	Tipo de unidad curricular	Contenidos abordados	Carga horaria presencial	Carga horaria no presencial	Total de horas
Desarrollo estratégico de la organización escolar.	Seminario	<p>Los desafíos de la gestión institucional La gestión como herramienta para la construcción de escuelas más justas. Tipos de gestión: gestión proactiva, gestión reactiva, gestión como resistencia, gestión como fatalidad. El rol del equipo directivo en la mejora escolar. El rol pedagógico del director.</p> <p>La planificación estratégica situacional La mejora escolar como proceso. Las rutas y etapas de la mejora escolar. La planificación estratégica como herramienta de gestión. Los componentes de la planificación estratégica situacional: identificación de problemas/desafíos, indicadores de gestión, estrategias, responsables, plazos y monitoreo. Dificultades frecuentes en las planificaciones estratégicas.</p> <p>El uso de la información para la toma de decisiones El diagnóstico como punto de partida de la planificación estratégica. Los indicadores de gestión como herramienta para la toma de decisiones. Tipos de indicadores. Ventajas y riesgos de los indicadores. Construcción de indicadores.</p> <p>Trabajo en equipo Construcción de equipo: confianza, comunicación, acuerdos, y compromiso con la escuela. La distribución de liderazgos dentro de la escuela. La comunicación asertiva</p>	43 horas reloj	15 horas reloj	58 horas reloj
Acompañamiento del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación	Seminario	<p>Estrategias que apoyan el aprendizaje significativo El Aprendizaje significativo: características El Aprendizaje pleno: componentes El desarrollo de capacidades. El trabajo por proyectos. El valor de la Metacognición.</p> <p>Estrategias de enseñanza para el trabajo con la diversidad Nociones fundamentales de la educación para la diversidad. El aula heterogénea como núcleo básico del trabajo escolar. El entorno educativo: el uso de los espacios y los tiempos. La planificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes considerando la diversidad de los estudiantes.</p> <p>Evaluación de los aprendizajes Estrategias de evaluación: funciones, propósitos y objeto de evaluación. Evaluación formativa (evaluación para el aprendizaje). Evaluación sumativa (evaluación de los</p>	43 horas reloj	15 horas reloj	58 horas reloj

Res. N° 23 05-02-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de enero de 2019, por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 826.500,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 24 06-02-19

Artículo 1º.- CLAUSURAR la Escuela N° 29 - jornada simple - 3º Categoría, Grupo F, período Marzo - Noviembre, de Costa del Gualjaina, a partir del 20 de marzo de 2014.-

Res. N° 25 06-02-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 17.259.618,54).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 26 06-02-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 37.266.673,66).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

Res. N° 27 07-02-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria para servicios de mantenimiento de edificios a Establecimientos Educativos de las Regiones III, IV y VI, necesarios para garantizar el normal desarrollo educativo, por un total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.404.079,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.1 - Ejercicio 2019.

Res. N° 28 11-02-19

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir de la fecha a los

beneficios de Becas, Comunes y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Terciarios y/o Universitarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondiente al mes de diciembre de 2018, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.015.900,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2019.

Res. N° 29 11-02-19

Artículo 1º.- Crear a partir del Ciclo Lectivo 2014 el «Sistema de Registro de Datos de Educación Inicial (Si.Re.D.E.I.)», y en cumplimiento con las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (C.F.E.) N° 134/11 y N° 215/14.

Artículo 2º.- Implementar a partir del Ciclo Lectivo 2014 el «Sistema de Registro de Datos de Educación Inicial (Si.Re.D.E.I.)», creado por el Artículo 1º de la presente Resolución, en todas las instituciones educativas que cuenten con secciones que comprendan el Nivel Inicial y sus modalidades.

Artículo 3º.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2014 la Planilla Única de Solicitud de Vacantes para el relevamiento de datos.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que durante el período de Solicitud de Vacante para ingresar al Nivel Inicial, en todas las secciones de ambos ciclos del nivel, la única forma de registro de datos será la nominalización de alumnos en base de datos online, constituyéndose en única fuente de información a los efectos estadísticos.

Res. N° 30 11-02-19

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Atlético Guillermo Brown (CUIT 30-67048382-3), sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 258 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Carlos Tomas ELICECHE (DNI. 14.270.359), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela N° 7726 de la mencionada ciudad, desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 90.750,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de agosto la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.725,00), en los meses de septiembre, octubre, noviembre de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 23.100,00) y en el mes de diciembre de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.725,00) en los términos de la Ley II- N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 90.750,00).

Res. N° 31 **13-02-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de Auxiliares de Apoyo a la Inclusión a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de enero del corriente año, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.103.067,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.4.9 - Ejercicio 2019.

Res. N° 32 **13-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente Vallejos Haydee (M.I. N° 12.594.346 - Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 33 **13-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente TRIOLO, María del Carmen (MI N° 13.527.751 - Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 34 **13-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MUÑOZ, Sara Mónica (MI N° 13.052.643 - Clase 1957),

treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 35 **13-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ZUPANOVIC, Silvia (MI N° 6.438.689 - Clase 1950), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426.

Res. N° 36 **13-02-19**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 241/18, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Del Átomo a los Cristales: Taller de Capacitación Docente sobre Cristalografía y Crecimiento de Cristales».

Lugar de realización: Trelew

Fechas: desde el 19 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2017.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadora: Lic. Polla, Griselda Inés

Res. N° 37 **18-02-19**

Artículo 1°.- Aprobar el «Sistema de Novedades de Personal», destinado a informar diariamente las novedades del Personal de la Planta Orgánico Funcional Docente y Auxiliar de la Educación, de todas las dependencias del Ministerio de Educación,

bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, siendo autoridad de aplicación la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Establecer las responsabilidades funcionales de todos los actores que participarán de la puesta en marcha y posterior operatoria diaria del Sistema de Novedades del Personal, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma de Implementación establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Establecer que el «Sistema de Novedades de Personal», será el único medio válido para informar diariamente las novedades del personal, por lo que la información reportada por otra vía será desestimada, todo ello a partir de la fecha de implementación definida en el «Cronograma de Implementación».-

ANEXO I
RESPONSABILIDADES FUNCIONALES SOBRE EL SISTEMA DE NOVEDADES DEL PERSONAL
Las áreas serán responsables por:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

- Proveer de los recursos materiales necesarios para la realización de la capacitación del personal en el uso del sistema.
- Soporte en la logística de las capacitaciones.

SEDE, DELEGACIONES Y ESCUELAS:

- Carga de novedades en el Sistema de Novedades.
- Solicitar el alta y la baja de claves de usuarios al sistema.
- Asistir a las capacitaciones sobre uso del sistema a las que sean convocadas.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

- Validar información cargada en el Sistema de Novedades (eliminar, editar, confirmar).
- Reflejar las modificaciones de estructura en el sistema.
- Asistencia a las escuelas y demás entidades pertenecientes al Ministerio en la utilización del Sistema de Novedades.

DIRECCIONES GENERALES DE NIVEL

- Informar a Recursos Humanos y Recursos Tecnológicos de todo cambio de estructura, asignaciones de cargos en las escuelas, y cualquier otro tipo de modificación orgánica de las escuelas que involucre personal docente y/o auxiliar, además de los cambios en los diseños curriculares.

DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Adecuación del sistema a las necesidades de los usuarios.
- Soporte en la implementación del Sistema de Novedades.
- Generar usuarios y claves de acceso al sistema de acuerdo a los requerimientos de las áreas pertinentes.

ANEXO II

Cronograma de Capacitaciones del Sistema de Novedades del Personal

REGION	DÍAS	NIVELES
IV	19, 20 y 21 de febrero de 2019	Media
VI	18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media
III	15, 16 y 17 de abril de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media
II	24, 25 y 26 de abril de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media
V	20, 21 y 22 de mayo de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media
IV	29, 29 y 30 de mayo de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media
I	24, 25 y 26 de junio de 2019	Inicial, Primaria, Inclusiva, Hospitalaria y Media

Res. N° 38

18-02-19

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente RAMIREZ, Marta Susana (MI N° 13.036.143 - Clase 1957), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426.-

Res. N° 39

18-02-19

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente VELASCO, María Cristina (MI N° 10.688.849 - Clase 1953) cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426.

Res. N° 40 18-02-19

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SEIJO, Marta AZUCENA (M.I. N° 13.677.963 - Clase 1959), catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, sesenta (60) año 2014, sesenta (60) año 2015 y quince (15) proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426.

Res. N° 41 19-02-19

Artículo 1°.- ASIGNAR partida extraordinaria para servicios de mantenimiento de edificios a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, necesarios para garantizar el normal desarrollo educativo, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 1.844.595,35), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 42 20-02-19

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en acompañamiento Terapéutico, presentado por el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn, para las cohortes 2018, 2019 y 2020.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico para las cohortes 2018, 2019 y 2020 en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la Carrera, se les otorgará el Título de Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico

consejero, Martin MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Enrique MAGLIONE y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la reforma del «Reglamento del personal del Consejo de la Magistratura», cuya redacción se incorpora como Anexo N°1.

2°) Dejar constancia que la Consejera Nelly García, no suscribe la presente, por haberse retirado antes de finalizar la sesión, pero la misma participó y voto afirmativamente, lo aquí decidido.

3°) Regístrese y publíquese.

MARTIN MONTENOVO
OSCAR MASSARI
ENRIQUE MAGLIONE
JULIO CESAR ARISTARAIN
HÉCTOR CARMELINO
CARLOS DEL MARMOL
MARTINA EROSTEGUI
MARÍA EUGENIA JACOBSEN
CLAUDIO MOSQUEIRA
RAFAEL LUCHELLI
RAFAEL WILLIAMS
MARIO VIVAS

Ante mí: DIEGO DANIEL CRUCEÑO

I: 06-03-19 V: 08-03-19

ANEXO N° 1 DE LA ACORDADA N° 1834/19

Reglamento del Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.-

I.- Ámbito de Aplicación.

Art.1) El presente reglamento se aplica al personal que cumple funciones en la Secretaría permanente del Organismo, sometido a las condiciones del régimen del empleo judicial, y en lo pertinente, al personal contratado o eventual (Art. 30 Ley V nro. 70).

Art.2) Todo el personal que presta funciones en la Secretaría permanente del Consejo de la Magistratura tiene la obligación de residir en un radio no superior a 70 Km. de la sede temporal del Organismo. El Pleno o Presidencia, ad referendum de aquel, podrá determinar excepciones basadas en el mejor interés de la Institución, o

ACORDADAS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****ACORDADA N° 1834/19 C.M.**

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del

en la naturaleza de las funciones que presta el personal.

Art.3) El presente reglamento será aplicable, en calidad de régimen laboral, a todos los integrantes de la Secretaría permanente, y en lo pertinente, al personal contratado que preste tareas habituales o eventuales en el Organismo (Arts. 193 C.Ch.; Arts. 21, 22, 23 y 30 Ley V nro. 70).

II.- De la Secretaría.

Art. 4) Rigen los arts. 193 C. Ch., 21/23 de la Ley V nro. 70 y los pertinentes de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento, Concursos, Denuncias y Evaluaciones respecto de los requisitos para acceder al cargo de Secretario/a del Consejo de la Magistratura, y en cuanto a sus funciones, derechos y obligaciones.

Art. 5) Será designado/a conforme lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y removido/a de acuerdo a las disposiciones del régimen disciplinario del presente.

III.- Del personal de la Secretaría permanente.

Art. 6) El personal que presta funciones en la Secretaría permanente es designado conforme al régimen del empleo judicial (art. 30 última parte, Ley V nro. 70). Eventualmente, es contratado por tiempo determinado. Será atribución del Pleno del Consejo decidir, en caso de ingreso de persona, por uno u otro régimen laboral.

Art. 7) En el supuesto de ingresos bajo la modalidad de empleo judicial, el procedimiento de selección será, en lo pertinente, el establecido en el Art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 8) En el supuesto de contratación por tiempo determinado, que no podrá ser superior a un año, el Pleno decidirá la necesidad y podrá encomendar al Presidente/a la contratación pertinente.

Art. 9) Son requisitos para acceder a los cargos de la Secretaría permanente, ser mayor de edad, tener estudios secundarios completos y presentar las declaraciones juradas sobre antecedentes penales, alimentarios y toda la documentación que los reglamentos exigen a los postulantes para los cargos que selecciona el Consejo.

Art. 10) En cuanto a la aptitud física, serán aplicables las normas que rigen el ingreso al empleo público, que serán determinadas por Resolución de Presidencia. Respecto de la aptitud psicológica, se aplicarán los reglamentos vigentes para los cargos que selecciona el Consejo, que serán determinados por Resolución de Presidencia, igualmente ad referendum del Pleno.

Art.11) Son de aplicación para el personal de la Secretaría permanente y personal contratado en cuanto a derechos, y deberes los Arts. 4, 5 y 6 de la Acordada N° 730/05 del Consejo de la Magistratura (Art 4: El personal del Consejo de la Magistratura tendrá los siguientes derechos: a) A la retribución de su servicio, con arreglo a la categoría del cargo que ejerce, salvo el caso de suspensiones o licencias concedidas sin goce de haberes o inasistencias injustificadas; b) A los beneficios previsionales y jubilatorios que las leyes establezcan, para la naturaleza de empleo que desempeñe; c) A gozar de descanso semanal y anual, éste último será de dos días por mes trabajado, hasta un máximo de veinte (20) días hábiles; y a la limitación de la jornada de trabajo a 180 horas mensuales como máximo; e) A

menciones especiales en su legajo por servicios extraordinarios cumplidos en beneficio de la Administración de Justicia; g) A recurrir contra toda medida que lo afecte de modo directo y personal, y conforme las normas establecidas en la presente reglamentación; Art. 5°) El personal del Consejo de la Magistratura del Chubut tendrá los siguientes deberes: a) Prestar personalmente el servicio con eficiencia, lealtad, diligencia y buena fe, en forma regular y continua; b) Observar una conducta decorosa compatible con la dignidad de la función; c) Observar las órdenes del Presidente, de los Consejeros y del Secretario; d) Guardar absoluta reserva con relación a los asuntos en trámite; e) Rehusar regalos, dádivas, beneficios o suma alguna por sus tareas, a ningún título; f) Levantar, en el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación, cualquier embargo sobre su sueldo o concurso decretado, excluyéndose los embargos por alimentos o litis expensas. Excepcionalmente, y con mención explícita de la razón que lo determina, el Pleno podrá ampliar este plazo o aún eximir al interesado del cumplimiento de esta obligación; g) No abandonar su tarea ni el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior jerárquico de quien depende; h) Observar las normas de buena educación con respecto al público y de disciplina con relación al Presidente, los Consejeros y el Secretario, observando corrección y decoro en su aspecto personal; i) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, hasta un máximo de 30 días contados desde su presentación si antes no le fue aceptada aquella o autorizada a cesar en sus funciones; j) Cumplir una jornada de trabajo que diariamente no sea inferior a seis (6) horas; sin que ello excluya el deber de prestar servicios, cuando sean ordenados por el superior jerárquico pertinente, teniendo en cuenta que el trabajo no podrá exceder de 180 horas mensuales ni de cuarenta y ocho semanales en ningún caso. Art. 6°) Se concederá licencia con goce íntegro de haberes por las causas y durante los días hábiles que a continuación se consignan: a) Por matrimonio celebrado conforme las leyes argentinas diez (10) días; b) Por nacimiento, al padre cinco (5) días; c) Por fallecimiento: a) del cónyuge o concubino o consanguíneo en 1° grado y colateral en 2° grado (hermanos) cinco (5) días. b) de parientes o afines en primer grado y consanguíneos en 2do. grado tres (3) días, y c) de consanguíneos colateral en tercero y cuarto grado dos (2) días; d) Para la atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado, y requiera cuidado personal del agente conviviente, se otorgará una licencia de hasta cinco (5) días con goce íntegro de haberes por mes. Si fuera necesario prorrogar esta licencia se concederá otro período igual sin goce de haberes. En cada caso deberá probarse por el agente que median los extremos indicados precedentemente, a cuyo efecto deberá presentarse certificado médico y declaración jurada que acrediten los mismos. Si el familiar se hallare internado en un establecimiento asistencial, el agente no tendrá derecho a esta licencia salvo cuando su estado revista gravedad y se haga imprescindible su presencia; e) Para rendir exámenes finales en los turnos fijados oficialmente, hasta tres (3) días mensuales a los agentes

que cursaren estudios en establecimientos Universitarios o terciarios oficiales (nacionales, provinciales, municipales o privados), debiendo presentar constancia del examen rendido otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo, que acredite haber rendido examen y el resultado del mismo; f) Con el fin de cumplir actividades científico-culturales o asistir a reuniones de dicho carácter, y siempre que las mismas se vinculen a la función que ejerza el agente, se otorgarán hasta dos (2) días hábiles por mes, con goce de haberes quedando a criterio de la autoridad concedente su otorgamiento previa acreditación de los antecedentes, antigüedad y circunstancias personales del caso; g) Para cumplir actividades científicas, culturales o deportivas en representación del país, la provincia o de la zona, el agente podrá usar de licencia con sueldo un máximo de dos (2) días hábiles por mes; i) Por afección leve de salud, acreditada por certificado médico, los agentes tendrán derecho a licencia con goce íntegro de haberes, a tres (3) días mensuales. La afectación grave de la salud concede derecho otorgar el mismo derecho a cinco (5) días mensuales. Pudiendo, en caso extraordinario debidamente acreditado, prorrogarse ese plazo).

IV.- Régimen Disciplinario.

Art. 12) Son causales de exoneración del Secretario/a del Consejo de la Magistratura las establecidas en el art. 15 de la Ley V nro. 80. Son de aplicación los Arts. 16 incs. a, c y d. y 17 de dicha Ley.

Art. 13) Son causales de exoneración de los empleados de la Secretaría permanente las establecidas en los arts. 15, incs. a, c, d y e de la Ley V nro. 80 Son de aplicación los arts. 16 incs. a, c y d y 17 de dicha Ley.

Art. 14) Si la denuncia proviniera de un particular u otra Institución, registrará el procedimiento establecido en el Reglamento de Denuncias. Si el procedimiento se iniciare a solicitud de Presidencia o alguno de los Consejeros, en la primera sesión a realizarse luego de la presentación, el Pleno decidirá por mayoría la instrucción del sumario pertinente, sobre la base de la o las causales que fueren invocadas. De decidirse la apertura del sumario, se sorteará Consejero Instructor.

Art. 15) En el procedimiento sumarial no podrá tener ninguna clase de intervención funcional la persona sumariada. Se garantizará el pleno ejercicio del derecho de defensa. Terminado el sumario, efectuadas las conclusiones del instructor, se correrá traslado al sumariado/a a efecto que efectúe su descargo. Cumplido, el tema será tratado por el Pleno, que decidirá por mayoría en el supuesto de exoneración. Rige el Reglamento de denuncias del Organismo en lo pertinente. Derógase el art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 16) Decidida la exoneración del agente, se efectuarán las comunicaciones correspondientes a los Organismo públicos provinciales, las que incluirán motivo de la medida, y fundamentos de la misma.

V.- Disposiciones transitorias.

Art. 17) Incorpórense a la planta administrativa de

la Secretaría permanente, que quedarán sometidos al régimen del empleo judicial, los cargos que estuvieren actualmente afectados a la misma, con las denominaciones, remuneraciones, e incumbencias que actualmente se encuentran establecidas.

Art. 18) En virtud del extenso tiempo de prestación de servicios en la institución, habiendo demostrado aptitud para el desempeño de las funciones que actualmente cumplen, y atento el dispositivo anterior, incorpórense a la planta de la Secretaría permanente a Carolina English, Norberto Paez, Marcelo Tafra y Misael María Garro Alemany Casal. Comuníquese a los Organismos correspondientes la vigencia y términos del presente Reglamento, a los fines que se tome nota del cambio del régimen laboral de los mismos, a los fines del respeto de sus cargos, remuneración y antigüedad actuales.

Art. 19) Oportunamente, por Presidencia, ad referendum del Pleno, se procederá a actualizar el escalafón de la planta administrativa del Organismo.

ACORDADA N° 1837/19 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martin MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Enrique MAGLIONE y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la reforma del artículo N° 21, del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura», al que se le agrega el inciso i, que queda redactado de la siguiente manera: inc. I) «el acta de la sesión, se puede confeccionar sobre la base del soporte de audio de la misma».

2°) Regístrese y publíquese.

Martin MONTENOVO

Oscar MASSARI

Enrique MAGLIONE

Julio Cesar ARISTARAIN

Héctor CARMELINO

Carlos DEL MARMOL

Martina EROSTEGUI

María Eugenia JACOBSEN

Claudio MOSQUEIRA
Rafael LUCCHELLI
Rafael WILLIAMS
Mario VIVAS

Ante mí: DIEGO DANIEL CRUCEÑO

I: 06-03-19 V: 08-03-19

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « Rain Colivoro, Luis Alberto S/Sucesión Ab-Intestato » (Expte. N° 1392 Año 2018), declara abierto el juicio sucesorio de LUIS ALBERTO RAIN COLIVORO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « Reyes, Leandro Ismael S/Sucesión Ab-Intestato » (Expte. N° 50 Año 2019), declara abierto el juicio sucesorio de LEANDRO ISMAEL REYES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, EDUARDO RAUL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales, Eduardo Raúl S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003540/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAQUIAS MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Taquias María Luisa s/Sucesión (Expte. 003299/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMPOS IRENIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Campos Irenis S/Sucesión ab-Intestato (Expte. 000054/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 7 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-19 V: 08-03-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IGNACIO STRIGLIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 04 de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rosenbaum, Abraham S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 27 Año 2.019) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROSENBAUM, ABRAHAM para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 19 de Febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAÑOS JUAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paños, Juan s/Sucesión», Expte. N° 002704/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 17 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Orellano, Héctor S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1193/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ORELLANO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 05 de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. POVEDA, MIGUEL RICARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Poveda, Miguel Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000123/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATTERSON, CARLOS BERNARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Patterson, Carlos Bernardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003593/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LAMO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 01 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Miguens, Jorge Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 52 del año 2019) cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ERNESTO MIGUENS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicará por UN (1) día.-
Esquel, Chubut, 22 de febrero de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Silva, Juan de Dios S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 367/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS SILVA, D.N.I N° 7.329.412, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, departamento Cushman, provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (3) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 27 de diciembre 2018.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Otero, Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1438/2018), declara abierto el juicio sucesorio de OTERO, AURELIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 20 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALI EDUARDO JUAN mediante edictos que se publicarán por Un día, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 27 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

P: 08-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ, MARISA LUZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendez, Marisa Luz y Bustamante, Blanca Olivia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003518/2018). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARNALDO ELISEO LEIVA para que se presenten en autos: «Leiva, Arnaldo Eliseo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 751 - Año 2014).

Publíquese por Tres (3) días.

Rawson, diciembre 27 de 2018.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR JORGE MERMOUD, en los autos caratulados «MERMOUD, Hector Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 54, Año 2019), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 22 de Febrero de 2019.

P: 08-03-19

EDICTO JUDICIAL N° 53/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich comunica que en fecha 12 de febrero de 2019 se declaró abierto el **CONCURSO PREVENTIVO de BAHÍA BLANCA VIVIENDAS S.R.L.** CUIT 30-611255698-8 con domicilio en Macizo 7, Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripta bajo el N° 794 ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, fijando hasta el día 05 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador César Luis Nesossi, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 38 2do piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas y como fecha de presentación del informe individual el día 23 de mayo de 2019, del informe general el día 22 de julio de 2019 y de la audiencia informativa el día 11 de febrero de 2020 a las 9:00 horas.-

El presente edictos se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Nación Argentina, en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Diario Clarín de la CABA.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

Juzgado de Ejecución N° 1

I: 07-03-19 V: 13-03-19

EDICTO DE REMATE JUDICIAL N° 7/19

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, JUEZ, Secretaría N 4 a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N 650 Primer piso, se hace saber que en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/PIÑEIRO, SARA MARTHA s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA s/RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE» Expte N 2455/2015" el martillero público CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como Lote «9» de la manzana 54 U.F.07 parcela «32» partida inmobiliaria N 10555 ubicado sobre la calle Ameghino N 1225 del barrio centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- El inmueble se encuentra ocupado por una persona adulta.- En la dirección de Imp. Inmobiliario y C. de mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 04.12.2018 figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda cuotas 03 a 11/2018 por la suma de \$ 4.101,22.-

TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda cuotas 03 a 11/2018 por la suma de \$ 4.097,16 - REDES: no registra deuda al 04.12.18 - PAVIMENTO: no registra deuda al 04.12.18 - COBROS JUDICIALES: Adeuda boletas de deuda N 01-45974, 97-45975, 01-23010, 01-26743 y 97-26743 por una suma total de \$ 67.221,62 al 06/12/2018 - EXPENSAS: Al 20/10/2018 no registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevara a cabo con la base de \$ 3.282.510,00 (Pesos tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos diez) al contado y al mejor postor.-

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 23 de Marzo de 2019 a las 12,30 hs en la calle Aristóbulo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.-

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3,6 % sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador.-

Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con el art. 42 de la ley 23554 reguladora de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-19 V: 08-03-19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut, 19 de febrero de 2019

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente AGUIAR, Adrián Eduardo (MI N° 31.477.297) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 753/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62°, inciso 3)»

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 287/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- DE FORMA.-

Firmado por: Lic. Alejandra Von Poeppel - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión / Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación.

Res. N° XIII-753/18

I: 25-02-19 V: 12-03-19

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el martes 9 de abril de 2019, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional

135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 62 sig. y conc. de la ley XIII – N° 11. El Directorio

Dr. EDUARDO FERNÁNDEZ LUBO
Presidente
Colegio Púb. de Abogados Cir. Jud. Tw.

I: 06-03-19 V: 08-03-19

**ÁLICALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Álicalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Tratamiento de la remoción de los miembros del Directorio.

3°) Consideración de la gestión del Directorio.

4°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Designación de los miembros del Directorio.

6°) Consideración de la Renuncia del Síndico titular. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.

7°) Designación de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 13 de febrero de 2019.

MARCELA FABIANA ORDOÑEZ
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER
Síndico

I: 28-02-19 V: 08-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Indumentaria (Mameluco Término y Campera Térmica) y Calzado de Trabajo (Borregués), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.703.300,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Marzo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-03-19 V: 08-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión Liviano de 150 CV con Hidrogrúa instalada y Tres (3) Camiones Chasis 4x2 de 245 CV/17.0 Tn. mínimos para montaje de caja playa con plataforma de mantenimiento, con destino a Taller Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.067.526,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Marzo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-19 V: 08-03-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»

¡Ganadores!

- CATALAN Fabiana D.N.I: 27.403.123 Esquel.

- MUÑOZ BENITEZ Alejandro D.N.I: 23.998.966 Comodoro Rivadavia.

- JAUBERT Alejandro Edmundo D.N.I: 12.284.460 Trelew.

- PARSONS Eduardo Alberto D.N.I: 11.088.228 Gaiman.

I: 08-03-19 V: 12-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50